



Proyecto Educativo

2023/2024



0. Justificación.
1. Contexto. Realidad del centro.
2. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.
3. Líneas generales de actuación pedagógica.
4. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal de las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como objetivo primordial.
5. Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente y el horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
6. Los procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado.
7. La forma de atención a la diversidad.
8. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con áreas pendientes de evaluación positiva.
9. El plan de orientación y acción tutorial.
10. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en área de educación.
11. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar a que se refiere el artículo 22.
12. El plan de formación del profesorado.
13. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
14. Los procedimientos de evaluación interna.
15. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.
16. Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las áreas de la educación primaria y de la educación especial y las propuestas pedagógicas de la educación infantil.
17. Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el centro
18. Cualesquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en área de educación.



0. Justificación.

El presente documento se fundamenta en la siguiente normativa:

- *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).*
- *Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.*
- *Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.*
- *Instrucción 11/2022, de 23 de Junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Infantil para el curso 2022/2023*
- *Instrucción 12/2022, de 23 de Junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Primaria para el curso 2022/2023.*
- *Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.*
- *DECRETO 328/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles de segundo grado, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria, y de los centros públicos específicos de Educación Especial.*

La nueva Ley de Educación 3/2020 de 29 de diciembre introduce cambios significativos en tanto en la etapa de Educación Infantil como en Educación Primaria. Basándonos en las pautas establecidas en los Reales Decretos 95/2022 y 157/2022 y en las instrucciones que la Comunidad de Andalucía ha desarrollado para ambas etapas fundamentaremos el presente Proyecto Educativo para ordenar las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.

Nuestro Plan de Centro integra:



- El Proyecto Educativo.
- El Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- El Proyecto de Gestión.

El modelo de funcionamiento de nuestro centro se ve reflejado en estos tres documentos que incluyen planes de trabajo, formas de organización, agrupamientos, etc. que consideramos más eficaces para favorecer el éxito escolar del alumnado.

✚ El Proyecto Educativo, constituye las señas de identidad del centro y expresa la educación que deseamos, por lo que contempla los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

✚ El Reglamento de Organización y Funcionamiento recoge las normas organizativas y funcionales que faciliten la consecución del clima adecuado para alcanzar los objetivos propuestos y permitan mantener un ambiente de respeto, confianza y colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.

✚ El Proyecto de Gestión, recogerá la ordenación y utilización de los recursos del centro, tanto materiales como humanos.

El presente Plan de Centro ha sido elaborado por el Equipo Directivo durante el curso 2023/2024 y ha sido aprobada su modificación por el Consejo Escolar en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2023. En su confección ha colaborado el Claustro (en las competencias que establece el Decreto 328/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los colegios de Educación y Primaria), el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y el resto de los Órganos de Coordinación docente.

Este Proyecto Educativo tiene un carácter plurianual, obliga a todo el personal del centro y vincula a la Comunidad Educativa. Se podrá actualizar o modificar tras los procesos de autoevaluación o a propuesta de la directora en función de su proyecto de dirección.

El Proyecto Educativo es público y está a disposición de toda la Comunidad Educativa.



1. Contexto. Realidad del centro.

Nuestro centro, es un centro bilingüe desde el curso 2010/2011 (año 0, de elaboración de materiales para las áreas no lingüísticas) pero su apertura se remonta al año 1972, año en el que abrió por primera vez sus puertas.

Ubicado en la zona más moderna de Baena, concretamente en la calle Antonio Machado número 7, el colegio se encuentra rodeado de diversas instalaciones municipales como son la Biblioteca Municipal y el Pabellón de Deportes “Juan Carlos I” junto con la Piscina Climatizada. Destaca también la cercanía en la que se encuentra el Centro de Salud “Dr. Ignacio Osuna Gómez”, a escasos metros de nuestro centro. Nos encontramos en pleno centro comercial de la ciudad así como junto a otros centros educativos como son la Residencia Escolar “Ascensión de Prado”, el IES “Luis Carrillo de Sotomayor, o las centros concertados de SAFA y Espíritu Santo.

Se trata de un centro ubicado en una localidad eminentemente agrícola, destacando la producción de aceite de oliva aunque las personas que viven en el barrio, se dedican en su mayor parte al sector servicios, debido al desarrollo socio-económico que ha experimentado en los últimos años la población.

Nuestro Centro presenta tres perfiles claramente diferenciados:

El primero es el nivel socio-económico medio-alto con respecto a la localidad, que normalmente viven cerca del centro y cuyos padres se implican en la educación de los hijos, pudiéndose contar con ellos para cualquier iniciativa o acción que el centro quiera llevar a cabo. En sus casas existe un buen ambiente de trabajo y de afectividad, disponiendo de materiales de consulta y acceso a internet, lo cual redundará en el buen rendimiento de ese alumnado.

El segundo corresponde a un nivel socio-económico medio-bajo o bajo, teniendo sus domicilios bastante alejados del centro por lo general. La situación laboral de estos padres es de paro o de paro discontinuo, dedicándose a la agricultura en época de recolecciones, lo cual hace que exista una fuerte demanda, especialmente en la recolección de la aceituna de servicios como aula matinal o comedor.

Algunos de estos alumnos/as suelen tener dificultades para la adquisición de material escolar, bien por problemas económicos o por desidia y desinterés de los padres. La gratuidad de libros que la Junta de Andalucía lleva ofreciendo desde hace varios años, ha venido a paliar en gran parte este problema.



El tercero, al tener cerca la Residencia Escolar Ascensión de Prado, somos el centro donde se matricula la mayoría de alumnos/as que vive en ella. Estos niños/as suelen provenir de familias desestructuradas con problemas socio- económicos graves, así como de familias inmigrantes, por lo que se hace necesario programar actuaciones que faciliten la integración de estos niños/as en toda la Comunidad Educativa de nuestra localidad.

La realidad del CEIP Valverde y Perales podemos enmarcarlo dentro de un centro educativo de fácil desempeño, en la que la actividad docente se desarrolla en un clima positivo que establece unas relaciones fluidas y colaborativas entre los miembros de su comunidad educativa lo que repercute sin duda en el proceso de enseñanza- aprendizaje de nuestro alumnado. A este respecto cabría destacar los resultados académicos reflejan los buenos resultados que obtiene nuestro alumnado incluso en las Áreas No Lingüísticas que se trabajan tanto en la Lengua Inglesa (mínimo un 50% de la carga lectiva) como en Castellano. No obstante somos conscientes de que existen aspectos que sin duda alguna se pueden mejorar en este proceso de enseñanza-aprendizaje para lo que el presente documento servirá como referencia de dichos aspectos que organizaremos y regularemos para su mejora.

En este punto sobre la realidad de nuestro centro, sería importante destacar la atención a la diversidad especialmente con el alumnado ANEAE ya que en los últimos años hemos visto como el número de alumnos/as que presentan algún tipo de necesidad educativa especial ha ido en aumento en nuestro centro y en edades cada vez más tempranas. Será este, por tanto, un punto importante a abordar en nuestro Proyecto Educativo para establecer los mecanismos necesarios para que la atención a este alumnado sea lo más productiva y beneficiosa para él.

Consideremos de suma importancia el desarrollo de distintos Planes y Programas que ofrezcan y enriquezcan la educación de nuestros alumnos, proporcionando nuevos enfoques y aproximaciones al aprendizaje de temas y situaciones de la vida cotidiana. Es por ello que nuestro centro desarrollo cada curso escolar una serie de planes y programas y que desarrollamos a lo largo de este documento.



2. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.

2.1. Objetivos generales.

La etapa de Educación Infantil contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, así como sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social, y participar en algunas manifestaciones culturales y artísticas de su entorno, teniendo en cuenta su diversidad, así como el desarrollo de actitudes de interés, aprecio y respeto hacia la cultura andaluza, la pluralidad cultural y el entorno natural andaluz.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales, favoreciendo la adquisición de hábitos de vida saludable, y desarrollar valores relacionados con la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión, y conocer el patrimonio lingüístico, social y cultural andaluz, asegurando la accesibilidad comunicativa.
- g) Iniciarse en el movimiento, el gesto y el ritmo y en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura y en la escritura.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres, favoreciendo el logro de una sociedad libre e igualitaria.

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.



- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, iniciativa personal, sentido crítico, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que le permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relaciona.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, así como las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones, así como reconocer la interculturalidad existente en Andalucía.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que le permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura, así como reconocer, valorar y proteger la riqueza patrimonial, paisajística, social, medioambiental, histórica y cultural de su Comunidad.
- i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que recibe y elabora.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas, e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de las demás personas, respetar las diferencias propias y ajenas y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.



m) Desarrollar capacidades afectivas en todos los ámbitos de su personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa, autónoma y saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

ñ) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.

o) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

Presentamos una serie de objetivos que entendemos ayudarán a conseguir una mejora en los rendimientos escolares a través de la intervención en distintos ámbitos de la realidad del Centro. Tales objetivos serán priorizados de forma anual en el Plan de Mejora en función del análisis de la situación escolar que se realiza gracias a la revisión de tal Plan así como la elaboración de la Memoria de Autoevaluación y el estudio que el equipo de evaluación del Centro realiza previo a la confección del Plan de Mejora.

2.2.1. Relacionados con la mejora del currículo, la práctica docente, la metodología para la adquisición de competencias claves y la atención a la diversidad:

1. Incorporar a las programaciones de Educación Infantil el tratamiento de las competencias específicas establecidas en la LOMLOE.

- **Indicador de evaluación:** 100% de las programaciones de Educación Infantil se desarrollan en base a la LOMLOE.

2. Detectar precozmente al alumnado con problemas de aprendizaje o necesidades educativas especiales de manera que se pueda dar respuesta a las necesidades o dificultades encontradas y tomar las medidas necesarias lo antes posible así como las dificultades del lenguaje oral con el Programa de Estimulación del Lenguaje.

- **Indicador de evaluación:** 100% del profesorado es conocedor y sigue los pasos establecidos en el Protocolo de Detección de ANEA.
- **Indicador de evaluación:** 90% de los Protocolos de Evaluación Psicopedagógica se cierran a lo largo del curso escolar.



3. Aprender a aplicar razonamientos matemáticos a situaciones y problemas de su vida diaria.

- **Indicador de evaluación:** 80% del alumnado experimenta mejoras en el razonamiento y resolución de problemas.

4. Conocer el medio físico y aprender a interactuar con él y con sus aspectos naturales y humanos.

- **Indicador de evaluación:** 80% de las actividades que se desarrollan en el área de Conocimiento del Medio están enfocadas al contacto del alumnado con el medio en el que vive.

5. Mejorar la competencia en comunicación lingüística en lengua extranjera (inglés y francés) sobre todo en comprensión y expresión oral y comprensión y expresión escrita.

- **Indicador de evaluación:** al menos el 50% de las actividades que se planifican en las áreas de Inglés y Francés tendrán como fin el fomento de la comprensión y expresión oral.
- **Indicador de evaluación:** al menos el 50% de las actividades que se planifican en las áreas de Inglés y Francés tendrán como fin el fomento de la comprensión y expresión escrita.

6. Revisar los programas de tránsito para establecer las actividades a desarrollar y el calendario de reuniones entre etapas.

- **Indicador de evaluación:** el profesorado implicado en el tránsito cada curso escolar cumplirá con el calendario de reuniones y actuaciones establecidas en dicho programa.

7. Establecer un programa de acogida/adaptación para el alumnado que se incorpora a lo largo del curso escolar.

- **Indicador de evaluación:** el centro cuenta con un programa de acogida que se aplica.

8. Reflejar en las actas de evaluación y equipo docente los alumnos/as con áreas suspensas, alumnado ANEAE o que no haya promocionado de curso, para tomar las



medidas oportunas de refuerzo, reuniones de tutorías con las familias, posibles derivaciones al EOE...

- **Indicador de evaluación:** 100% de las actas de evaluación y equipo docente recogen las medidas y seguimientos de atención a la diversidad que se acuerdan para el alumnado ANEAE.

9. Establecer cauces fluidos de comunicación con las familias, promoviendo la adopción de compromisos educativos cuando son necesarios bien en aspectos de convivencia, rendimiento escolar, absentismo...

- **Indicador de evaluación:** el tutor/a propondrá a las familias la adopción de algún compromiso educativo que quedará debidamente cumplimentado y firmado.
- **Indicador de evaluación:** los compromisos educativos se entregarán en jefatura de estudios para su custodia.

10. Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal fomentando el consumo responsable así como el cuidado propio y de las demás personas a través del Programa de Hábitos de Vida Saludable

- **Indicadores de evaluación:** el 90% de los miembros de la comunidad educativa participan activamente en los programas desarrollados en el centro para tal fin.

11. Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, introduciendo el uso de las nuevas tecnologías, haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.

- **Indicadores de evaluación:** 100% del alumnado recibe información y formación sobre la importancia de hacer un buen uso de las nuevas tecnologías.

2.2.2. Relacionados con la mejora de la convivencia y la consecución de un adecuado clima escolar:

1. Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan, resolviendo los conflictos de manera pacífica.



- **Indicadores de evaluación:** el 100% refleja en el registro de observación del aula las incidencias que se puedan detectar en el aula de manera diaria como medida preventiva para evitar situaciones de conflicto o acoso escolar.

2.2.3. Relacionados con la participación e implicación de las familias:

1. Establecer unas pautas comunes para informar a las familias de aquellos aspectos más importantes para el curso que se inicia:

- Información de planes y programas
- Normas de convivencia
- Evaluación
- Elección de padre/madre delegado/a
- Vías de comunicación

- **Indicadores de evaluación:** el ETCP elabora al comienzo de curso el guión con las pautas y puntos a informar en las reuniones de principio de curso.

2. Reunirse de manera periódica (al menos al inicio de curso) el equipo directivo con los padres/madres delegados de cada clase.

- **Indicadores de evaluación:** el equipo directiva se reúne a comienzos del curso escolar con los delegados/as de clase quedando reflejado en acta de reunión.

3. Mantener una reunión de tutoría de atención a padres y madres al menos una vez al trimestre para informar de la evolución de cada alumno de manera individual.

- **Indicadores de evaluación:** el 100% los tutores reflejarán mediante acta de reunión, las reuniones mantenidas con las familias.

4. Promover la realización de actividades y tareas que necesiten de la participación de toda la comunidad, celebrando jornadas de puertas abiertas donde ésta pueda acudir y participar, con la participación activa del AMPA.

- **Indicadores de evaluación:** se promueven y organizan al menos 2 actividades con la comunidad educativa.



2.2.4. Mejora de la organización y funcionamiento del Centro

1. Proporcionar a jefatura de estudios la programación diaria de clase en caso de ausencia y no tenerla en el aula.

- **Indicadores de evaluación:** el 100% de los maestros/as informan de la programación de clase en caso de ausencia.

2. Ofrecer una organización anual estable y estructurada para la coordinación del profesorado a través de los distintos órganos de coordinación docente en la cual tengan cabida procesos de reflexión y debate sobre metodología, rendimientos escolares y modos y resultados de la atención a la diversidad.

- **Indicadores de evaluación:** todo el profesorado de Educación Primaria establece unos criterios comunes en aspectos organizativos y de mejora del funcionamiento del aula.



3. Líneas generales de actuación pedagógica.

Las Líneas Generales de Actuación Pedagógica constituyen el referente que orientará las decisiones educativas de nuestro centro. Sustentadas en los principios y fines de la Educación, de acuerdo con los valores de la Constitución, desarrollados en la LOMCE, artículos 1 y 2, y la LEA, artículo 5, son aprobadas y evaluadas por el Claustro de Profesorado.

Se basan en los principios pedagógicos y metodológicos establecidos en la nueva regulación de las enseñanzas (educación primaria): Aprendizaje por competencias clave, integradas en los diferentes elementos curriculares, para propiciar una verdadera renovación en la práctica docente, contextualización de los aprendizajes, enfoque globalizado, uso de diferentes fuentes de información, etc.

1. Atender a todos los planos del desarrollo y aprendizaje afectivo, social, psicomotor y cognitivo, garantizando la inclusión educativa tanto del alumnado ANEAE como del alumnado de refuerzo, llevando a cabo distintas medidas de atención a la diversidad: PRA, Profundización, ACS, ACI, PE (en el caso del alumnado ANEAE) y Programa de Refuerzo donde queden recogidas las diversas actuaciones (metodología, actividades, agrupamientos, ritmos de aprendizaje, orientaciones, etc).
2. Proporcionar experiencias de aprendizaje activas y motivadoras para el alumnado mediante aprendizajes significativos relevantes y transferibles a la vida cotidiana que permitan la adquisición de las competencias claves.
3. Trabajaremos en todas las áreas de forma sistemática la comprensión lectora, expresión oral y escrita, comunicación audiovisual, competencia digital, creatividad, espíritu científico y del emprendimiento, al tener carácter instrumental ayudando así en la adquisición del resto de competencias.
4. Fomentaremos el desarrollo de Planes y Programas que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres, educación para la paz, consumo responsable, desarrollo sostenible, educación para la salud, formando personas críticas, autónomas y reflexivas.
5. Prestar especial atención a la orientación educativa, acción tutorial y a la educación emocional y en valores potenciando aprendizajes que favorezcan la autonomía y reflexión.
6. Se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos y tareas competenciales fomentando la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autonomía, autoestima, reflexión y responsabilidad.



7. La Lengua Castellana se utilizará sólo como apoyo en el proceso de aprendizaje de la Lengua Extranjera. En dicho proceso, se priorizará la comprensión, expresión y la interacción oral.

8. Se favorecerá el trabajo en equipo del profesorado y la colaboración y cooperación intercentros.

9. Programaremos actividades complementarias y extraescolares integradas en el currículo, fomentando el trabajo individual y colectivo, favoreciendo la implicación y participación de las familias en el proceso de aprendizajes de sus hijos/as.

10. Se considerará la dimensión formativa de la evaluación, empleándolo como instrumento para la mejora, fomentando la autoevaluación y coevaluación del alumnado y del profesorado.

En la Etapa de Primaria, como principios pedagógicos, se concretan: la lectura, a la que los alumnos han de dedicar 30 minutos diarios; la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación; el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra; la inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía mediante la resolución pacífica de conflictos; el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza; el emprendimiento; la reflexión y la responsabilidad del alumnado, el desarrollo del pensamiento crítico, etc.

Todos ellos han de estar presentes en las prácticas educativas del centro.



4. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal de las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como objetivo primordial.

4.1. Plan de Lectura Planificada. Ver Anexo

La lectura como un proceso mental, pero también social, debe tener su fundamento en la psicología y la educación. En este sentido la presente estrategia se basa en los planteamientos centrales propuestas por Ausubel (El aprendizaje de nuevos conocimientos se basa en lo que ya es conocido con anterioridad). En sus planteamientos considera el aprendizaje significativo en la que se concatenan los conocimientos previos con los nuevos.

A nivel de la lectura el alumnado, cuando se enfrenta al descubrimiento o la búsqueda del pensamiento del autor, debe tener en mente algunas ideas relacionadas con el texto y lo que debe realizar es actualizarlos y relacionarlos con las nuevas ideas que plantea el autor. Del mismo modo la lectura también debe ser significativa, útil y motivadora. Con el presente Plan de Lectura se pretende dar respuesta a las necesidades planteadas tanto por la Administración Educativa, como a la sociedad y a nuestro propio alumnado.

Para realizar el presente plan hemos tomado como referencia la normativa actual, es decir:

- Instrucciones de 21 de junio De 2023, de la Vice consejería de Desarrollo Educativo Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.



4.2. Proyecto de Atención Educativa. Ver Anexo

En cuanto a la materia de Atención educativa, la norma establece que «esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave».

Los descriptores operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada área, ámbito o materia.

Esta vinculación entre descriptores operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para la etapa.

Dado que las competencias se adquieren necesariamente de forma secuencial y progresiva, se incluyen también en el Perfil los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al completar la Educación Primaria, favoreciendo y explicitando así la continuidad, la coherencia y la cohesión entre las dos etapas que componen la enseñanza obligatoria.

Las competencias clave que se recogen en el Perfil de salida son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea. Esta adaptación responde a la necesidad de vincular dichas competencias con los retos y desafíos del siglo XXI, con los principios y fines del sistema educativo establecidos en la LOE y con el contexto escolar, ya que la Recomendación se refiere al aprendizaje permanente que debe producirse a lo largo de toda la vida, mientras que el Perfil remite a un momento preciso y limitado del desarrollo personal, social y formativo del alumnado: la etapa de la enseñanza básica.

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave.

La intervención educativa en la materia de Atención Educativa desarrollará su currículo y tratará de asentar de manera gradual y progresiva en los distintos niveles de la etapa los aprendizajes que le faciliten al alumnado el logro de los objetivos de la materia y una adecuada adquisición de las competencias transversales.



El currículo de la materia de Atención Educativa tiene un planteamiento abierto para permitir al profesorado un marco amplio de posibilidades de concreción para ajustarse a las necesidades del alumnado destinatario, a sus preocupaciones y a sus intereses, así como a la realidad del entorno del centro docente. Por otra parte, el currículo de la materia es común para todos los cursos de la etapa, por lo que el profesorado tendrá que adecuar las propuestas de desarrollo curricular al nivel y edad del alumnado buscando una oportuna progresividad en el conjunto de los cursos de la etapa.

En este sentido, en el diseño de las actividades, el profesorado tendrá que considerar la relación existente entre los objetivos de la materia y las competencias clave a través de los descriptores operativos del perfil de salida y las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje, que se presentan en los epígrafes siguientes, y seleccionar los criterios de evaluación del currículo que se ajusten a la finalidad buscada, así como emplearlos para verificar los aprendizajes del alumnado y su nivel de desempeño.

Relación entre los objetivos de la materia de Atención Educativa y las competencias clave a través de los descriptores operativos del perfil de salida.

4.3. Concreción curricular. Ver Anexo



5. Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente y el horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

El horario de las personas responsables de los órganos de coordinación docente se ajusta a la normativa vigente, "ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado". Siguiendo las pautas que nos marca la citada normativa podemos establecer los siguientes criterios:

5.1. Criterios para la de determinación del horario individual del profesorado.

Para la realización del horario individual del profesorado, en nuestro Centro, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- a) La jornada semanal de los maestros y maestras será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro o maestra se realizará de lunes a viernes.
- b) De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, veinticinco se computarán como horario lectivo en sesión de mañana y se dedicarán a las siguientes actividades:
 - a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
 - b) Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
 - c) Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
 - d) Cuidado y vigilancia de los recreos.
 - e) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
 - f) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
 - g) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.
 - h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.



i) Cualesquiera otras que se determinen en este Plan de Centro.

c) Los tramos horarios de las etapas de Infantil, Primaria y del Aula de Apoyo a la Integración de Educación Especial tienen que ser iguales, puesto que los/as especialistas dan clase en todas ellas y para un óptimo aprovechamiento del tiempo por parte del alumnado.

d) El recreo será común en las dos etapas para favorecer el entroncamiento de los especialistas en ellas. Independientemente, en Infantil se puede arbitrar algunos cambios si fuera necesario.

Para el cuidado y vigilancia de los recreos se establecerá un turno entre los maestros y maestras del centro, a razón de una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos y alumnas o fracción, del que quedará exenta la persona encargada de la dirección del centro.

Este curso no se harán turnos de vigilancia. Todo el personal docente se organizará de manera que todos vigilarán durante el tramo de recreo para supervisar que este tramo horario se desarrolle sin incidentes.

e) Se atenderán las reducciones horarias que establece la ley, en cada caso:

a. Los maestros y maestras con dedicación a tiempo parcial o con reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el centro proporcional al de horas lectivas que deban impartir.

b. Los maestros y maestras que cuenten con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en el apartado próximo, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro establecido en treinta horas.

f) La parte del horario regular no lectivo semanal de obligada permanencia en el centro (cinco horas semanales) se estructurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios, aunque se procurará la coincidencia de todo el profesorado, en al menos dos horas, con objeto de asegurar la coordinación de los distintos órganos de coordinación docente. Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:



- a. Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, de los equipos de ciclo.
- b. Tutoría de atención a padres y madres, así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora semanal.
- c. Complimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d. Programación de actividades educativas.
- e. Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- f. Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- g. Asistencia a las sesiones de evaluación.
- h. Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- i. Organización y mantenimiento del material educativo.
- j. Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del centro.

5.2. Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente y equipo directivo.

Según el Decreto 328 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, los órganos de coordinación docente (art. 78) y los responsables de su coordinación son los siguientes:

- **Equipo directivo**

Con el fin de garantizar la realización de las funciones atribuidas al equipo directivo, el profesorado que ejerza estas funciones dispondrá semanalmente del número de horas lectivas que a continuación se especifica:



Al ser nuestro centro un centro con 19 unidades (18 unidades de aulas ordinaria y 1 de Aula Específica), nos corresponden un total de 27 horas. Estas horas se repartirán de la siguiente manera:

- Director/a: 9 horas semanales
- Jefe de estudios: 9 horas semanales
- Secretario/ a: 9 horas semanales

✚ Equipos docentes. Coordinadores/as: Tutores/as del nivel. (Art. 79).

1. Los equipos docentes estarán constituidos por todos los maestros y maestras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

✚ Equipos de ciclo. Coordinadores/as: En función del número de unidades. (Art.82).

1. La dirección de los colegios de educación infantil y primaria, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de los coordinadores o coordinadoras de ciclo, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Las personas coordinadoras de ciclo desempeñarán su cargo durante dos cursos escolares, siempre que durante dicho período continúen prestando servicio en el centro.

2. La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente de los centros, en los términos que se recogen en el artículo 75.2. del D.328/10

3. Corresponde a los coordinadores de ciclo dos horas semanales para el desempeño de sus funciones.

✚ Equipo de orientación. Coordinador/a: (Art. 86, punto 3).

1. El equipo de orientación contará con un coordinador o coordinadora cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo previsto para los coordinadores y coordinadoras de ciclo en los artículos 83, 84 y 85, del D. 328/10 respectivamente.


2. Los colegios de educación infantil y primaria tendrán un equipo de orientación del que formará parte un orientador del equipo de orientación educativa a los que se refiere el artículo 144.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, que se integrará en el Claustro



de Profesorado de aquel centro donde preste más horas de atención educativa. Todo ello sin perjuicio de que, si lo desea, pueda integrarse en los Claustros de Profesorado de los demás centros. En todo caso, el referido profesional tendrá, a todos los efectos, los demás derechos y obligaciones que el resto del profesorado.

3. También formarán parte, en su caso, del equipo de orientación los maestros y maestras especializados en la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, los maestros y maestras especialistas en pedagogía terapéutica o en audición y lenguaje, los maestros y maestras responsables de los programas de atención a la diversidad y los otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

4. Corresponde al coordinador del equipo de orientación una hora semanal para el desempeño de sus funciones.

 Equipo técnico de coordinación pedagógica.

1. El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona que ostente la dirección, que lo presidirá, el jefe o jefa de estudios, los coordinadores o coordinadoras de ciclo y, en su caso, el coordinador o coordinadora del equipo de orientación educativa. Actuará como secretario o secretaria el maestro o maestra que designe la dirección de entre sus miembros.

2. Se integrará, asimismo, en el equipo técnico de coordinación pedagógica, el orientador u orientadora de referencia del centro a que se refiere el artículo 86.4 del D. 328/10.

3. El ETCP se reunirá periódicamente, a ser posible, los primeros lunes de cada mes, previa convocatoria de la Jefatura de Estudios.

Para fijar el horario de dedicación de éstas personas responsables de la coordinación, atenderemos a lo expuesto en el artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Según reza tal artículo, el número total de horas lectivas semanales asignadas a cada centro para la realización de las funciones de coordinación de los equipos de ciclo y de orientación será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios:



- De nueve a diecisiete unidades: 1 hora por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación.
- De dieciocho o más unidades: 2 horas por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación.

A los efectos de lo establecido en este apartado, para determinar el número de unidades se tendrá en cuenta el total de éstas autorizadas al centro. Por tanto, se establecen en nuestro centro los siguientes criterios:

- 1.- Aquellas personas responsables de las coordinaciones de equipos de ciclo pertenecientes a las etapas de educación infantil y educación primaria podrán disponer de dos horas de su horario lectivo para el desempeño de su labor.
- 2.- Aquella persona responsable de la coordinación del equipo de orientación del centro podrá disponer de una hora de su horario lectivo para el desempeño de su labor.

 Tutorías de Atención a padres y madres.

1. Tanto en la etapa de Educación Infantil como en la de Primaria, los tutores y tutoras mantendrán una relación permanente con las familias del alumnado, facilitando situaciones y cauces de comunicación y colaboración y promoverán la presencia y participación en la vida de los centros. Para favorecer una educación integral, los tutores y tutoras aportarán a las familias información relevante sobre la evolución de sus hijos e hijas que sirva de base para llevar a la práctica, cada uno en su contexto, modelos compartidos de intervención educativa. Dichas reuniones se celebrarán en horario no lectivo, los lunes de 18:00 a 19:00.

5.3. Coordinación de Planes y Programas.

Para la asignación de la coordinación o responsabilidad en un plan, proyecto o programa educativo, tanto de los considerados “estratégicos” por parte de la CEJA, como los que puedan existir específicamente en el CEIP Valverde y Perales, así como los puestos de convocatorias anuales específicas, nos regiremos según los siguientes criterios:

- La coordinación del Plan de Acción Digital será asumida, a ser posible, por un definitivo en el centro, para ello dispondrá de 3 horas para poder llevar a cabo dicho plan.
- El Plan de apertura se repartirá de manera equitativa entre la dirección y la secretaría.



- La coordinación del Plan de Convivencia, a ser posible, será asumida por un definitivo en el centro.
- La coordinación de la Biblioteca escolar será asumida, a ser posible, por un definitivo en el centro, el cual tenga la formación necesaria para llevar a cabo el control y seguimiento de la Biblioteca escolar.
- La coordinación del Plan de Autoprotección será asumido, a ser posible, por un definitivo en el centro.

Órgano, Plan o Programa a coordinar	Horario semanal para su coordinación
Coordinación de Ciclo	2 horas
Coordinación Equipo de Orientación	1 hora
Plan De Acción Digital	3 horas
Responsable CompDigEdu	2 horas
Plan de Bibliotecas y Fomento de la lectura	2'5 horas correspondientes al horario de recreo 2 horas de horario lectivo si fuera posible.
Proyecto Bilingüe	5 horas
Plan de Apertura	5 horas
Plan de Igualdad	2'5 horas correspondientes al horario de recreo.
Plan Escuela Espacio de Paz	1 hora si fuera posible
Coordinación de bienestar y protección de la infancia	5 horas

5.4. Planificación de las reuniones de los diferentes equipos de coordinación docente.

A comienzos de cada curso escolar, la jefatura de estudios en coordinación con la dirección del Centro, establecerá el calendario de reuniones de los diferentes Equipos de Coordinación Docente, siguiendo los criterios que a continuación se establecen:



- Las reuniones de ETCP se realizarán, siempre que sea posible, el primer lunes de cada mes de 16:00 a 17:00 horas.
- Las reuniones de equipos de ciclo se realizarán, siempre que sea posible, a continuación del ETCP de 17:00 a 18:00 horas, de forma que las informaciones y asuntos tratados en ETCP sean tratados lo antes posible.
- Las reuniones de Equipos Docentes se realizarán los lunes por la tarde.
- Las reuniones de Claustro se realizarán en lunes en horario de 16:00 a 17:00 horas.
- Las reuniones de Consejo Escolar se realizarán en lunes por la tarde.
- Las reuniones ordinarias de Equipo de Orientación se llevarán a cabo una al trimestre como mínimo.
- Las reuniones del Equipo Directivo serán previas a las sesiones de ETCP.



6. Los procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado.

6.1. Con respecto al carácter y referentes de la evaluación en Infantil.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, la evaluación en Educación Infantil será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el aprendizaje.

La evaluación en esta etapa estará orientada a determinar los avances en el desarrollo evolutivo del alumnado tras la impartición de las enseñanzas de Educación Infantil. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas, que constituirán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa.

Para la evaluación se utilizarán distintas estrategias, técnicas y recursos adaptados a las características de cada ciclo, así como a las condiciones iniciales individuales, al ritmo y a las características de la evolución de cada niño o niña.

Asimismo, la evaluación deberá contribuir a mejorar el proceso de enseñanza mediante la valoración de la pertinencia de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados, por lo que las personas encargadas de la tutoría, tendrán que evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica educativa, y recogerán, además, los oportunos procedimientos en la programación docente.

Informe Final de Etapa.

Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado y la atención individualizada en la etapa de Educación Primaria, al finalizar la etapa de Educación Infantil, la persona que ejerza la tutoría, completará un Informe Final de Etapa que concretará la evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave por parte del alumnado. Dicho Informe se ajustará al modelo que determine mediante Orden la Consejería competente en materia de educación.

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se registrará, con carácter general, por lo dispuesto en este artículo.



Comunicación a las familias

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o hijas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su proceso educativo.

Para mantener una comunicación fluida y aportar a las familias la información referente a su hijo/a se empleará como medio de comunicación principal la plataforma IPasen, a través de la cual se informará a las familias y podrán acceder al Informe Final de Etapa a través del punto de recogida.

6.2. Con respecto al carácter y referentes de la evaluación en Primaria.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

4. La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.



5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

7. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el Proyecto educativo del centro.

8. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación.

9. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada área.

6.2.1. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de las áreas.

2. Para la evaluación del alumnado se utilizarán los siguientes instrumentos de evaluación:

- Debate en clase
- Exposición oral
- Lectura en voz alta
- Prueba escrita
- Prueba oral
- Revisión de la tarea
- Registro anecdótico
- Observación



3. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa, se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

4. Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores, deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

5. Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

6. Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

6.2.2. Información a las familias sobre el proceso de evaluación.

Según lo establecido por la normativa actual, al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias, entre otros elementos, los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias específicas, los criterios de evaluación, calificación y promoción.

Para ello, el Centro ofertará en la página web del mismo toda la información curricular para que el acceso sea público y gratuito durante todo el curso escolar y tal oferta deberá ser comunicada por distintos medios:

- ✓ En la Reunión General de Tutoría que se realiza prescriptivamente al inicio de cada curso escolar con las familias.
- ✓ En circulares informativas de comienzo de curso.
- ✓ En reuniones de Consejo Escolar.
- ✓ En caso de posibilidad, en las agendas del alumnado mediante mensajes personalizados.



Como resultado de las sesiones de evaluación, seguimiento y evaluación ordinaria, se entregarán a las familias un boletín de calificaciones con carácter informativo con las calificaciones obtenidas. Dicho boletín será subido al punto de recogida en la plataforma Séneca para que las familias puedan descargarlo.

Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo.

Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quién ejerza la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda al final de un ciclo.

Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave.

6.3. Promoción en Educación Primaria.

1. Según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.



b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.

5. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

6. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.

7. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

8. Tal y como establece el artículo 17.5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

6.4. Menciones Honoríficas en Educación Primaria.

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado. El procedimiento de concesión de la Mención Honorífica se basará en que el alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, siempre que la consecución de las



competencias específicas y en el área para la que se otorgue sea merecedor de reconocimiento.

6.5. Otros procedimientos de evaluación: evaluación inicial

Teniendo en cuenta que la evaluación debe tener un enfoque competencial tomaremos como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación pero si quedarán recogidos en acta de evaluación la cual será subida y firmada en Séneca.

3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las áreas de la etapa que en cada caso corresponda.

4. Antes del día 15 octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

5. El equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

6.6. Otros procedimientos de evaluación: información relativa a las sesiones de evaluación.

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente responsable de la evaluación de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por el maestro tutor o la maestra tutora con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sobre la propia práctica docente.



Los tutores de cada grupo coordinarán las reuniones de las sesiones de evaluación tanto continua como de seguimiento a la que asistirá el equipo docente de cada grupo. En dichas reuniones se recabará información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para estas reuniones se podrá recabar información del Equipo de Orientación. Estas reuniones se realizarán al finalizar el primer y segundo trimestre.

La sesión de evaluación ordinaria se realizará una vez finalizado el periodo lectivo y antes de que acabe el mes de junio. En ella, el equipo docente coordinado por el tutor/a adoptará los acuerdos y decisiones sobre la evaluación final del alumnado. En caso de no existir consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para estas reuniones se podrá recabar información del Equipo de Orientación.

Desde la jefatura de estudios se proporcionará un acta modelo de la sesión de evaluación inicial constará de los siguientes puntos:

- Acuerdos y decisiones de carácter general para el grupo
- Acuerdos y decisiones de carácter individual Observaciones
- Diligencias
- Valoración y revisión de los refuerzos

Así mismo las sesiones de evaluación continua y ordinaria quedarán reflejadas en un acta modelo que se facilitará desde la jefatura de estudios, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

En cualquiera de las sesiones de evaluación se deberá concretar y acordar la información que se va a transmitir a las familias. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Para la adopción de estas decisiones se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.



6.7. Procedimiento de revisión y aclaración en primaria.

6.7.1. Procedimiento de aclaración.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

6.7.2. Procedimiento de revisión.

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. A tales efectos, los centros docentes establecerán el procedimiento de revisión en su Proyecto educativo que, en todo caso, deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

2. La solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.



7. La forma de atención a la diversidad. Anexo III.

Tal y como aparece en las INSTRUCCIONES DE 8 DE MARZO DE 2017, DE LA DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD, POR LAS QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO Y ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA, nuestro centro adoptará una serie de medidas en cuanto en prevención, detección, identificación y organización de la respuesta educativa a nuestro alumnado.

Asimismo, según el punto 3 del Artículo 4 sobre la Enseñanza Básica de la LOMLOE y en la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.*, se adoptará la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado, tanto del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como del que tiene mayor capacidad y motivación para aprender. Cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, conforme a los principios del Diseño Universal de Aprendizaje, garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera.

El CEIP Valverde y Perales, como todos los Centros Docentes, dispone de autonomía pedagógica y organizativa que le permite elaborar, aprobar y ejecutar un Proyecto Educativo y de Gestión que incluya formas de organización propias. Esto permite y exige al profesorado adecuar la docencia a las características del alumnado y a la realidad educativa del Centro. Por tanto, corresponde al Centro y al profesorado efectuar una última concreción y adaptación de los Contenidos, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado al que atiende.

El CEIP Valverde y Perales elabora sus Programaciones Didácticas y sus Propuestas Pedagógicas desde la consideración de la Atención a la Diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común, y arbitrará métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.

El carácter obligatorio de la Educación Primaria determina su organización de acuerdo con los principios de educación común y de Atención a la Diversidad del alumnado. Por ello se ha de poner especial énfasis en la adquisición de las Competencias Clave, en la detección y tratamiento de las Dificultades de Aprendizaje tan pronto como se produzcan, en la



Tutoría y Orientación Educativa del alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Así pues, el CEIP Valverde y Perales arbitrará medidas que permitan que el alumnado obtenga el máximo desarrollo posible de las capacidades personales, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

Los Equipos Docentes desarrollan las Programaciones Didácticas y las Propuestas Pedagógicas de las Áreas que corresponden a los mismos, incluyendo las distintas medidas de Atención a la Diversidad que pudieran llevarse a cabo. Y para ello tendrán en cuenta:

- Las necesidades y características del alumnado.
- La secuenciación coherente de los Contenidos y su integración coordinada en el conjunto de las Áreas del Curso y de la Etapa.
- El tratamiento transversal de la educación en valores, previsto para la Etapa.

El CEIP Valverde y Perales dispondrá las medidas de Atención a la Diversidad, tanto organizativas como curriculares, que le permita, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

La Atención a la Diversidad del alumnado será la pauta ordinaria de la acción educativa para lo cual se favorecerá una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los Contenidos y de su enseñanza. Estas medidas deberán contemplar la inclusión escolar y social, y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los Objetivos de la educación básica.

Para llevar a cabo la Atención a la Diversidad se establecerán los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales.

Para el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje, o con insuficiente nivel curricular en relación con el del curso que le correspondería por edad, hay que asegurar un enfoque multidisciplinar, junto a la coordinación de todos los miembros del Equipo Docente que atienda al alumno o alumna y, en su caso, del Equipo de Orientación del Centro y del Equipo de Orientación Educativa.



Se establecerán medidas de detección y atención temprana durante todo el proceso de escolarización, con el objeto de que el alumnado que las requiera alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

El Centro dispondrá de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se le asignen de acuerdo con la planificación educativa, con objeto de posibilitar la Atención a la Diversidad de su alumnado.

Las actuaciones en materia de Atención a la Diversidad del alumnado mantendrán una continuidad entre Cursos y Etapas, para lo cual se garantizará la coordinación entre el Equipo de Orientación Educativa y el profesorado del Centro y de los Institutos donde los alumnos continúen sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria, con objeto de intercambiar información sobre las medidas de Atención a la Diversidad que se estén desarrollando y la eficacia de las mismas, así como para coordinar criterios en el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje.



8. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con áreas pendientes de evaluación positiva.

En el artículo 18 de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023, relativa a la promoción, se indica que quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa.

El tutor/a del alumno/a en colaboración con el docente responsable del área no superada, elaborarán la propuesta curricular que se vaya a desarrollar.

En los programas de refuerzo se reflejarán y concretarán los elementos curriculares a reforzar o profundizar así como otros aspectos que se consideren necesarios trabajar en el programa.

Con el fin de que todos los programas sigan una misma línea, el equipo directivo facilitará un modelo de programa de refuerzo que estará almacenado en DRIVE para su descarga.

Los programas de refuerzo serán elaborados antes de que finalice el mes de junio por el maestro/a responsable del área no superada en coordinación con el tutor/a.

Serán subidos a Drive para facilitar el acceso a ellos al docente que se encargue de estas áreas el próximo curso.

De manera trimestral el tutor/a junto con el equipo docente realizará un informe de seguimiento del programa de refuerzo, el cual será analizado y revisado en las sesiones de evaluación. Estos documentos también se encuentran subidos en DRIVE.



ANEXO V

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO O ALUMNA				
APELLIDOS Y NOMBRE:			SEXO:	
			<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:	PROVINCIA:	PAÍS:	NACIONALIDAD:
CURSO ACADÉMICO: 20_-20	CURSO:	CICLO:	GRUPO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		
TUTOR/A:				
NOMBRE DE LA MADRE/PADRE O TUTOR/A LEGAL:		DNI/NIE:		
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:		

2 DATOS DEL PROFESORADO IMPLICADO EN EL PROGRAMA	
EQUIPO DE DIDÁCTICO:	CICLO/DEPARTAMENTO
TUTOR/TUTORA:	ÁREAS/MATERIAS/ÁMBITOS:
El tutor/a del alumno/a en colaboración con el profesor/a responsable del área/materia/ámbito, elaborará la propuesta curricular al programa de atención a la diversidad que se vaya a aplicar.	

3 APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES	
--	--



PROGRAMA DE REFUERZO	Fecha en la que se inicia la aplicación de la medida:	Fecha fin de vigencia (*):
PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN	Fecha en la que se inicia la aplicación de la medida:	Fecha fin de vigencia (*):

4	PROPUESTA CURRICULAR DEL ÁREA/MATERIA/ÁMBITO
ÁREA/MATERIA/ÁMBITO:	
CURSO:	
ELEMENTOS CURRICULARES A REFORZAR/PROFUNDIZAR	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:	Especificar las competencias específicas del área objeto a reforzar o profundizar
CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	Especificar los criterios de evaluación del área objeto a reforzar o profundizar
SABERES BÁSICOS:	Concretar los saberes básicos que se desarrollarán y vincularán con los criterios y las competencias a reforzar/profundizar
Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (programa de refuerzo/programa de profundización).	
PROPUESTAS DE OTROS ASPECTOS A TRABAJAR EN EL PROGRAMA	
TIPOS DE ACTIVIDADES Y TAREAS:	
SITUACIONES DE APRENDIZAJE PLANTEADAS:	
RECURSOS DIDÁCTICOS:	



REFUERZO	PROFUNDIZACIÓN
OBSERVACIONES:	OBSERVACIONES:

7	OBSERVACIONES

8	FIRMA DEL PROFESOR/A IMPLICADO/A O TUTOR/A DEL ALUMNO/A AL QUE SE LE APLICA EL PROGRAMA
FECHA Y FIRMA	
En _____ a ____ de _____ de 20	
PROFESOR/A	TUTOR/A
(Sello del Centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____



9. El plan de orientación y acción tutorial. ANEXO V

La orientación y la acción tutorial forman parte de la función docente, teniendo como metas orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal, coordinar la acción educativa y el proceso de evaluación llevados a cabo por el conjunto del profesorado de cada equipo docente, establecer relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado, y contribuir a la prevención e identificación temprana de las dificultades de aprendizaje, coordinando la puesta en marcha de las medidas educativas pertinentes tan pronto como las mismas se detecten.

La Educación Infantil y la Educación Primaria, constituyen etapas educativas básicas para el desarrollo personal y educativo del alumnado. Estas enseñanzas contribuyen a la adquisición de hábitos y valores fundamentales para una adecuada socialización, al desarrollo de capacidades que potencian la autonomía personal, y al logro de competencias básicas para el desarrollo personal y la preparación del alumnado para afrontar etapas educativas posteriores y aprendizajes más complejos. Cuando dichas adquisiciones y logros se ven comprometidas por obstáculos de diversa índole, la orientación y la acción tutorial deben contribuir a articular las medidas necesarias para superar dichas dificultades, recurriendo para ello tanto a los recursos internos de los centros como a los servicios de apoyo especializados. Se trata, por tanto, de que el alumnado no finalice estas etapas educativas sin alcanzar las competencias básicas para su futura inclusión y participación social, así como para la continuación de su proceso educativo en etapas posteriores.

Finalmente, la orientación y la tutoría colaborarán en el desarrollo de acciones que favorezcan una adecuada transición entre etapas educativas, tanto entre la Educación Infantil y la Educación Primaria, como entre esta última y la Educación Secundaria Obligatoria, asegurando el establecimiento de cauces de comunicación entre los centros que garanticen la coherencia de actuaciones entre las distintas etapas educativas.



10. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en área de educación.

Con el fin de mejorar tanto el aprendizaje de nuestros alumnos como el clima de convivencia se establecerán una serie de compromisos que serán firmados por las familias y por el centro.

En primer lugar hacer referencia a los compromisos educativos. Estos compromisos serán suscritos por todas los padres/madres o representantes legales de nuestro alumnado. El momento en el que se firmará dicho compromiso será en la reunión de tutoría de principio de curso. Donde cada tutor/a explicará la finalidad de dicho compromiso y a lo que cada parte se compromete.

En segundo lugar hacer referencia a los compromisos de convivencia. Este tipo de compromisos se firmarán entre el tutor/a y las familias de alumnos con problemas de conducta y que perjudiquen a la convivencia. Este compromiso es una alternativa a la expulsión. Y tendrá un seguimiento por parte del centro para ver si se cumplen los objetivos con dicho compromiso.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Dirección General de Participación e
Innovación Educativa

ANEXO VI

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a _____, representante legal del alumno/a matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____,	D./D ^a _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:	
<input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. <input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. <input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. <input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. <input type="checkbox"/> Otros:	
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:	
<i>Por parte de la familia o responsables legales</i>	
<input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. <input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia. <input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia. <input type="checkbox"/> Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado. <input type="checkbox"/> Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. <input type="checkbox"/> Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro. <input type="checkbox"/> Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros:	
<i>Por parte del centro:</i>	
<input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. <input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. <input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. <input type="checkbox"/> Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros:	
Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.	
En _____ a _____ del mes de _____ de _____	
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
R
Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Dirección General de Participación e
Innovación Educativa

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fdo.:			Fdo.:			
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fdo.:			Fdo.:			
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fdo.:			Fdo.:			
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fdo.:			Fdo.:			
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____ del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Dirección General de Participación e
Innovación Educativa

ANEXO V MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a _____, representante legal del alumno/a matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____,	D./D ^a _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:	
<input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. <input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar los resultados escolares del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares. <input type="checkbox"/> Otros:	
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:	
<i>Por parte de la familia o responsables legales:</i>	
<input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. <input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a. <input type="checkbox"/> Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos. <input type="checkbox"/> Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros:	
<i>Por parte del centro:</i>	
<input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. <input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. <input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. <input type="checkbox"/> Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros:	
Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.	
En _____, a _____, del mes de _____ de _____	
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Dirección General de Participación e
Innovación Educativa

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fdo.:			Fdo.:			
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fdo.:			Fdo.:			
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fdo.:			Fdo.:			
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fdo.:			Fdo.:			
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____ del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____



11. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar a que se refiere el artículo 22.

El plan de convivencia constituye un aspecto del Proyecto Educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adaptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Objetivos del Plan de convivencia.

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.



12. El plan de formación del profesorado. Anexo IX.

El Plan de Formación del profesorado es el elemento del Proyecto Educativo en el que los docentes planifican y articulan las actuaciones que, con respecto a su formación, consideran necesarias para dar respuesta a las necesidades detectadas en el contexto del propio centro y para el desarrollo de la función docente. Dicho plan surge de un proceso de reflexión sobre nuestra propia práctica, con el propósito de mejorarla para poder ofrecer a nuestro alumnado una formación integral de calidad. A grandes rasgos, el objetivo general del Plan de Formación radica en contribuir de forma eficaz al desarrollo profesional del profesorado de nuestro centro, de manera que dicha formación repercuta positivamente en la mejora del rendimiento académico de nuestro alumnado y en su desarrollo íntegro.

La finalidad de este Plan de Formación es servir de herramienta útil y eficaz, diseñado desde el análisis de la realidad de nuestro centro, recogiendo cada una de las actuaciones que se van a desarrollar para mejorar cada uno de los aspectos que inciden en el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestro alumnado.

Este proyecto es fruto del consenso de nuestro Claustro y está fundamentado en los procesos de autoevaluación y mejora que nuestro Proyecto Educativo determina.



13. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de Educación Primaria se organiza en veinticinco sesiones lectivas, incluyendo los tiempos dedicados al recreo con la distribución por áreas que se establece en el Anexo I.

2. El horario lectivo de cada uno de los cursos de Educación Primaria se organizará en sesiones de 60 minutos. Excepcionalmente se podrán diseñar sesiones de 30 o 45 minutos, respetando siempre el horario mínimo de cada área determinado en el Anexo I.

3. Los centros docentes configurarán su horario lectivo semanal para las diferentes áreas de Educación Primaria en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado. En esa configuración del horario lectivo, los centros deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de la lectura, en los términos recogidos en su Proyecto educativo.

El tiempo de autonomía de los centros se destinará en nuestro centro al área de Lengua Castellana y Literatura desde primero hasta cuarto mientras que en el tercer ciclo destinaremos media hora al área de Lengua Castellana y Literatura y la otra media al área de Conocimiento del Medio.

4. El horario escolar correspondiente a las enseñanzas mínimas de los ámbitos será el resultante de la suma de las áreas que se integren en estos.

5. Tanto de Infantil como de Primaria si indica que los centros docentes organizarán, en el marco de su autonomía, recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. En éstos, se podrán realizar juegos y actividades lúdicas de su interés, transmisores de la cultura, de los valores y que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, tales como talleres de ajedrez, de debate, de juegos tradicionales, de baile, de decoración, de lectura, de mediación, entre otros de naturaleza análoga.

6. Se organizará el tiempo de recreo de manera que se fomenten los recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. En éstos, se podrán realizar juegos y actividades lúdicas de su interés, transmisores de la cultura, de los valores y que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, tales como talleres de ajedrez, de debate, de juegos tradicionales, de baile, de decoración, de lectura, de mediación, entre otros de naturaleza análoga.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional



BOJA

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Número 104 - Viernes, 2 de junio de 2023

página 9731/25

ANEXO I

Horario lectivo para la etapa de Educación Primaria (Expresado en horas/curso)

HORARIO POR CURSO	1º CICLO		2º CICLO		3º CICLO		SESIONES LECTIVAS SEMANALES
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
Educación Artística	2	1.5	2	1.5	2	1.5	10.5
Educación Física	3	3	3	3	3	3	18
Lengua Castellana y Literatura	5	5	5	5	4.5	4	28.5
Primera Lengua Extranjera	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
Matemáticas	5	5	5	5	4.5	4	28.5
Segunda Lengua Extranjera	-	-	-	-	1	1	2
Educación en Valores Cívicos y Éticos	-	-	-	-	-	1.5	1.5
Religión/Atención educativa	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	9
Autonomía de los Centros*	1	1.5	1	1.5	1	1	7
Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25	150

(* Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo para la etapa de Educación Primaria según lo establecido en el Artículo 5.5.

00284747





14. Los procedimientos de evaluación interna.

La Evaluación es el mecanismo idóneo que pone en marcha procesos que contribuyen a mejorar la organización y el funcionamiento de los Centros, orienta la toma de decisiones en los diferentes niveles de gestión, gobierno y coordinación de los mismos y, en definitiva, permite una mayor eficacia de los procesos educativos que llevan a cabo.

FINALIDADES.

- A. Proporcionar un esquema de trabajo que facilite la mejora de la organización y el funcionamiento del Centro, así como de los procesos educativos y de sus resultados.
- B. Favorecer la creación de un clima de reflexión y análisis en el Centro y en los Equipos Docentes que haga posible un mejor conocimiento de la realidad y oriente la toma de decisiones.
- C. Estimular el trabajo en equipo del profesorado, así como la participación y la implicación responsable de los diferentes sectores de la comunidad educativa en la vida del Centro.
- D. Impulsar la innovación educativa y la formación del profesorado.

CARÁCTER.

La Evaluación tendrá un carácter formativo, procurando estimular la reflexión y el análisis crítico sobre los procesos y los resultados que se dan en el Centro, con el fin de aportar información que oriente la mejora de los mismos y proporcione datos objetivos para conseguir una mayor eficacia de las actividades educativas.

Asimismo, la evaluación tendrá un carácter continuo, basado en el seguimiento periódico del grado de desarrollo de las actuaciones programadas al inicio del curso, de su contribución a la consecución de los objetivos propuestos, de la detección de las causas que faciliten o dificulten dicha consecución y de la introducción de las medidas correctoras que se estimen oportunas para alcanzarlos.

La Evaluación es el mecanismo idóneo que pone en marcha procesos que contribuyen a mejorar la organización y el funcionamiento de los Centros, orienta la toma de decisiones en los diferentes niveles de gestión, gobierno y coordinación de los mismos y, en definitiva, permite una mayor eficacia de los procesos educativos que llevan a cabo.

En el Plan de Evaluación Interna que se anexa al Proyecto Educativo vamos a concretar las finalidades, el contenido y las características de la evaluación de nuestro Centro.

Al mismo tiempo, la evaluación tendrá un carácter participativo, procurando la implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades, en el análisis de la realidad y en la toma de las decisiones necesarias para mejorarla.



15. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

15.1. Criterios Pedagógicos para la determinación del horario individual del profesorado.

Para la realización del horario individual del profesorado, en nuestro centro, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

La jornada semanal de los maestros y maestras será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro o maestra se realizará de lunes a viernes.

De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, veinticinco se computarán como horario lectivo en sesión de mañana y se dedicarán a las siguientes actividades:

- a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
- b) Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
- c) Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
- d) Cuidado y vigilancia de los recreos.
- e) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- f) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- g) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.
- h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- i) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.

Los tramos horarios de las dos etapas Infantil, Primaria tienen que ser iguales, puesto que los/as especialistas dan clase en todas ellas.

- El recreo deberá ser común en las dos etapas para favorecer el entroncamiento de los/as especialistas en ellas. Independientemente, en Infantil se puede arbitrar algunos cambios si fuera necesario y posible. Para el cuidado y vigilancia de los recreos se establecerá un turno entre los maestros y maestras del centro, a razón de una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos y alumnas o fracción.



- Se atenderán las reducciones horarias que establece la ley, en cada caso. Los maestros y maestras con dedicación a tiempo parcial o con reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el centro proporcional al de horas lectivas que deban impartir.
- Los maestros y maestras que cuenten con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en el apartado próximo, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro establecido en treinta horas.
- La parte del horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo se estructurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios, aunque se procurará la coincidencia de todo el profesorado, en al menos dos horas, con objeto de asegurar la coordinación de los distintos órganos de coordinación docente. Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:
 - a) Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, de los equipos de ciclo y, en su caso, de éstos con los departamentos del instituto de educación secundaria al que se encuentre adscrito el centro.
 - b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora semanal.
 - c) Complimentación de los documentos académicos del alumnado.
 - d) Programación de actividades educativas.
 - e) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
 - f) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
 - g) Asistencia a las sesiones de evaluación.
 - h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
 - i) Organización y mantenimiento del material educativo.



j) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del centro.

- La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el centro, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.
- El profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro podrán disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, de una fracción del horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo para su dedicación a estas funciones.
- El equipo directivo dispondrá de horario para garantizar la realización de sus funciones. El/la directora/a distribuirá entre los miembros del equipo el número de horas que la ley establece. Se procura establecer algunas horas coincidentes, para poder desarrollar el trabajo en equipo.
- El profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales atenderá además en su horario lectivo al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- El/la profesor/a de Religión deberá concentrar su horario en el mínimo de jornadas posible.
- Se tendrá en cuenta que el aula de usos múltiples, televisión, video, ordenadores y biblioteca tenga un horario para cada tutoría, evitando coincidencias.



- Los horarios lectivos deben cubrir, todos los tramos horarios posibles para poder arbitrar las sustituciones, las cuales se efectuarán por todo el personal del Centro para todos los niveles educativos.

15.2. Criterios Pedagógicos para la elaboración de los horarios de cada materia y grupo de alumnos/as.

- Organizar los horarios de manera que el Equipo Directivo coincida el mayor número de horas posibles para posibilitar sus reuniones.
- Respetar las horas destinadas a cada materia según la normativa vigente.
- Cada tutor/a distribuirá sus sesiones de Lengua y Matemáticas en función de los refuerzos pedagógicos que reciban.
- Procurar que las Áreas instrumentales (Lengua, Matemáticas e Inglés) se impartan en los primeros tramos y las Áreas de carácter más dinámico o activo se destinen a los tramos cercanos al mediodía.
- El maestro/a con horario completo de Apoyo, dedicará su horario íntegro a la atención de los alumnos/as que desarrollen un "Programa de Refuerzo" y siempre bajo el principio de inclusión dentro del aula ordinaria.
- Se elaborará una planilla de profesorado disponible para cubrir las bajas o ausencias del profesorado.

15.3. Criterios Pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas de los órganos de coordinación docente.

Según el Decreto 328 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, los órganos de coordinación docente (art. 78) y los responsables de su coordinación son los siguientes:

- Equipos docentes. Coordinadores/as: Tutores/as del nivel. (Art. 79).
- Equipos de ciclo. Coordinadores/as: en función del número de unidades. (Art. 82).
- Equipo de orientación. Coordinador/a: (Art. 86, punto 3).
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Tutorías.

15.4. Criterios pedagógicos para la asignación de tutorías



Normativa de referencia: Decreto 328, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial (art. 21, punto 3, letra n; y art. 89)

Para estructurar mejor la asignación de tutorías a los diferentes cursos y con el objetivo, además, de mejorar la organización, y rentabilizar los recursos humanos y fomentar la participación de los maestros/as en diferentes áreas de responsabilidades, proponemos establecer la siguiente asignación para el profesorado:

1. Cada unidad tendrá un tutor o tutora nombrado/a por la dirección del Centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo, atendiendo a los criterios pedagógicos del proyecto educativo y a la experiencia docente del profesorado.
2. El profesorado de Educación Infantil rotará de 3 a 5 años.
3. El maestro/a de Apoyo de Educación Infantil y Primaria será nombrado por la Dirección del centro a propuesta de la jefatura de estudios una vez oído el claustro.
4. Se procurará que ningún miembro del Equipo Directivo será tutor o tutora a no ser que se produzca alguna situación sobrevenida extraordinaria que así lo aconseje. En caso de tener que ejercer la tutoría, ésta sería preferentemente de algún grupo del segundo o tercer ciclo de primaria.
5. En ese caso, se asignarán en primer lugar las tutorías al Equipo Directivo una vez oído el claustro.
6. Se procurará que ningún grupo de alumnos/as esté más de un ciclo de Educación Primaria con el mismo tutor/a, salvo casos excepcionales valorados unánimemente por el Equipo Directivo.
7. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico. Dicha asignación de tutorías tendrá un máximo de permanencia con un mismo grupo de dos cursos escolares pudiendo aumentarse un curso más en casos excepcionales valorados unánimemente por el Equipo Directivo.
8. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría sería ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado/a y el profesorado especialista.



9. En el caso de la unidad de Aula Específica está será asignada al personal de Pedagogía Terapéutica con destino definitivo en el centro. Al igual que en los ciclos de Ed. Primaria el tutor/a de esta unidad permanecerá al menos dos cursos consecutivos con este grupo.

15.5. Criterios pedagógicos para establecer los agrupamientos del alumnado.

a) Grupo de clase o nivel: en razón de las edad y madurez a fin de que los grupos sean lo más heterogéneos posibles.

b) Subgrupos de clase: en razón de apoyos o refuerzos para resolver problemáticas similares. En este caso distinguiremos dos tipos:

- Para actividades de refuerzo: se procurará que sean lo más homogéneos posibles para favorecer la acción pedagógica del docente.
- Para resolución de actividades o situaciones problemáticas: se procurará que sean lo más heterogéneos posibles, para favorecer el aprendizaje cooperativo.

c) Agrupamientos interniveles por ciclo: será el caso de talleres en que se podrán mezclar niños/as de edades diferentes para favorecer la interacción y reforzar la idea de ciclo.

d) Grupo de ciclo: para algunas actividades de tipo artístico, deportivo o salidas.

e) Gran grupo: de todo el centro, para algunas actividades puntuales.

Siempre se procurará que exista presencia de alumnado de ambos sexos en los distintos grupos, de tal manera que se fomente al máximo los valores inherentes a la coeducación.

15.6. Criterios pedagógicos para la asignación de sustituciones

- Las bajas de corta duración las asumirán los profesores/as que tengan en ese momento Refuerzo Educativo. La siguiente persona en sustituir será el maestro/a de Apoyo.
- Se respetarán, en la medida de lo posible, por orden de prioridad las horas de reducción por: mayores de 55 años y las de coordinación.



- Los profesores/as con horas de Refuerzo Educativo irán sustituyendo en función de las horas que tienen semanales, intentando en la medida de lo posible que todos los profesores/as tengan un mismo porcentaje de sustituciones.
- En los primeros cursos de Educación Primaria se intentará que un mismo profesor/a cubra la ausencia, para evitar la entrada de muchos profesores/as.
- Las sustituciones a los tutores/as seguirán las instrucciones dejadas por los mismos bien en el aula o a jefatura de estudios vía telemática.
- La sustitución a un especialista seguirán las mismas premisas cambiando, en caso de no existir esas instrucciones o no poder seguirlas por desconocimiento del idioma, dicha especialidad por un área instrumental. En el área de Educación Física (en caso de sustitución), se cambiará por un área instrumental, excepto que el maestro/a a sustituir tenga la habilitación de la especialidad.
- Cuando las bajas sean de más de 7 días (Infantil y Primaria), se solicitará a la Administración que se cubra dicha baja, haciendo mayor hincapié en los especialistas.
- Cuando se sustituya a un especialista el maestro/a que lo sustituya, en la medida de lo posible, debe dar la materia de dicha especialidad, mirando siempre el beneficio de los alumnos/as.
- En la medida de lo posible se intentará que el tutor/a se quede con su grupo en ausencia de algún especialista.
- En Ed. Infantil las bajas de corta duración las cubrirá en primer lugar el profesor/a de Apoyo. En caso de que se den dos bajas simultáneas, el profesor de Apoyo entrará en la clase de los más pequeños y el profesor que tenga Refuerzo cubrirá la otra ausencia.
- El maestro/a que sustituya deberá seguir la programación del aula y el diario de clase, los cuales deben estar en el aula o enviar foto a Jefatura de Estudios para que traslade la información a la persona que sustituya.



16. Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las áreas de la educación primaria y de la educación especial y las propuestas pedagógicas de la educación infantil.



17. Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el centro.

Planes	Y	Proyectos	Desarrollo de los Planes y Programas
Plan De Salud Laboral Y PRL			<p>Proyecto de riesgos laborales, autoprotección de los centros escolares.</p> <p>Anualmente el coordinador/a revisará junto con el equipo directivo dicho plan y se llevará a cabo como mínimo un simulacro anual para todo el centro.</p>
Programa De Centro Bilingüe			<p>Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística, aparte de emplear las áreas y asignaturas lingüísticas, se emplearán las áreas y asignaturas de las disciplinas no lingüísticas con el fin de ampliar el número de horas dedicado al estudio de las lenguas en el currículo escolar. A las clases de inglés que existen en el currículo dentro de las disciplinas lingüísticas, añadiremos el Conocimiento del Medio como disciplina no lingüística principal, acompañándola con Educación Artística y Educación Física para completar las competencias lingüísticas, y aprovechar los recursos y contenidos que nos ofrecen para el</p>
Plan De Igualdad Entre Hombres Y Mujeres.			<p>El sistema educativo debe hacerse cargo de crear las condiciones necesarias para que la escuela potencie los aprendizajes para la vida afectiva e incorpore el valor y la riqueza que supone la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer que son el sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad.</p> <p>Anualmente el coordinador/a revisará el proyecto y</p>
Plan De Orientación Y Acompañamiento (PROA)			<p>Programa destinado a mejorar las perspectivas escolares de los alumnos con dificultades en el último ciclo de Educación Primaria. Procura apoyo y refuerzo organizado en horario extraescolar para la adquisición de destrezas básicas, la mejora en el hábito lector y la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario.</p>



Red Andaluza Escuela Espacio De Paz.	<p>A través del cual divulgar los valores universales de la Cultura de Paz y contribuir, de manera especial, a dar a conocer el importante y generoso trabajo que, en el ámbito de la convivencia, se desarrolla en el centro.</p> <p>Anualmente el coordinador/a revisará dicho plan y elaborará las actuaciones y/o actividades para llevar a cabo la mejora de la convivencia en el centro.</p>
Proyecto De Biblioteca Escolar	<p>La biblioteca escolar se convierte en centro de recursos de lectura, información y aprendizaje, en entornos educativos específicos integrados en la vida de la institución escolar que apoyen al profesorado y faciliten al alumnado el aprendizaje de los contenidos curriculares, así como la adquisición de competencias y hábitos de lectura, en una dinámica abierta a la comunidad educativa. Anualmente el coordinador/a, junto con el equipo de apoyo, revisará y propondrá actividades diversas de animación a la lectura.</p>
Más Deporte	<p>Programa que se proyecta como vehículo de iniciación y promoción deportiva. La finalidad principal es realizar una oferta multideportiva, en horario no lectivo, con la intención de fomentar el deporte en edad escolar, promocionando la educación en valores y el desarrollo pleno e integral de la personalidad del alumnado. Fomentar en el alumnado la importancia del ejercicio físico y de una alimentación equilibrada y saludable así como de unos hábitos higiénicos saludables.</p>
Programa COMUNICA	<p>Ofrecer estrategias y recursos metodológicos que puedan complementar el currículum escolar. Esta propuesta se enmarca dentro de las medidas de apoyo a la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística del alumnado.</p>



<p>PROGRAMA STEAM Investigación Aeroespacial Aplicada Al Aula</p>	<p>Tiene como objetivo fundamental acercar al profesorado y al alumnado al estudio y a la investigación aeroespacial aplicada al aula. Se promueve así la participación del alumnado en proyectos que integren la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas en conexión con las artes y las humanidades, de forma que despierten su inquietud por el conocimiento dentro del ámbito STEAM.</p>
<p>Programa Hábitos De Vida Saludables Creciendo En Salud</p>	<p>El Programa para la Innovación Educativa Hábitos de Vida Saludable constituye una herramienta para el desarrollo de las competencias clave del alumnado en materia de promoción de la salud, el intercambio de experiencias, el trabajo en equipo, la creación de redes interprofesionales y el desarrollo de metodologías innovadoras desde los fundamentos de la neurociencia. Facilitando el tratamiento de los contenidos curriculares relacionados con el bienestar emocional, la alimentación y la actividad física, los hábitos de sueño, higiene y el autocuidado, la educación vial, la sexualidad y las relaciones igualitarias, el uso responsable de las tecnologías, o la prevención de drogodependencias y adicciones, incluidos en el Proyecto Educativo del Centro. Su característica principal es que está concebido desde una perspectiva salutogénica, pone el énfasis en aquello que genera salud y no en lo que provoca enfermedad. Ofreciendo un marco de trabajo que</p>
<p>Más Equidad</p>	<p>El Programa Más Equidad se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a potenciar la cultura inclusiva de los centros docentes y a mejorar el grado de adquisición de competencias a través de la mejora de los recursos en el aula y/o de la realización de experiencias innovadoras, activas y experimentales que promuevan el saber hacer del alumnado, partiendo de sus conocimientos y fomentando actitudes como la autonomía, la responsabilidad, el</p>



Plan De Acción Digital

Este plan incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de la comunidad educativa que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual. Todo ello redundará en la mejora de un aprendizaje competencial, en la mejora de la experiencia, de los resultados de aprendizaje y en un refuerzo de la equidad, para que se beneficien de la

Proa + Transfórmate

El Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo Proa+ “Transfórmate” que se plantea con carácter plurianual, 2021-2024, se presenta como mecanismo de ayuda financiera, fortalecimiento institucional y formativo a los centros, para apoyar y reforzar sus actuaciones durante el período 2021-2024. Dicho Programa, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021, tiene como objetivo mejorar los índices de éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en aquellos centros públicos de Educación Primaria y Educación Secundaria en los que se concentre un porcentaje elevado de jóvenes en clara situación de

Plan De Prevención De La Violencia De Género

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes



18. Cualesquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en área de educación.

18.1. Programas de Tránsito entre etapas.

Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria son tres etapas definidas en nuestro sistema educativo. Cada una de estas etapas presentan características propias en cuanto a organización, metodología, evolución del alumnado... Las etapas educativas no deben ser entendidas como compartimentos aislados e inconexos sino como una forma lógica de estructurar todo el proceso educativo, que es un todo continuo. El acompañamiento de una etapa a otra es el objetivo de este programa de Tránsito.

El desarrollo evolutivo es un proceso en continuo desarrollo, con grandes avances, retrocesos, estancamientos..., pero siempre en constante evolución. Las influencias del contexto y las singularidades del alumnado pueden adelantar o retrasar las adquisiciones propias de cada estado evolutivo. El paso de un periodo al siguiente acontece gradualmente, conviviendo peculiaridades de períodos contiguos. Desde el centro escolar se hace necesario un acompañamiento del alumnado y familias en el tránsito de las distintas etapas educativas en coordinación con el profesorado implicado de los distintos centros educativos.

El alumnado de nueva incorporación de 3 años procede de escuelas infantiles o guarderías (algunas del entorno próximo) o acceden al ambiente escolar por primera vez desde el familiar. En Primaria, la mayoría del alumnado procede de nuestro centro y, en el caso de Secundaria, nuestro centro de referencia es el IES Luis Carrillo de Sotomayor.

En el desarrollo del presente programa diferenciamos dos períodos de tránsito:

- **Entre Infantil y Primaria**

El paso a la Primaria, en nuestro centro, supone importantes cambios estructurales en la organización escolar para el alumnado y su familia:

- Cambio de profesorado: Al cambio del referente de la tutoría se le suma la entrada de especialistas.



- Cambio de espacios: Las aulas de Infantil se ubican en la planta baja, las de Primaria, en la 1ª planta. Aunque compartimos la flexibilidad en el uso de espacios comunes, el tránsito a Primaria supone la conquista de espacios diferentes y mayor autonomía en los desplazamientos
- Cambio en la organización temporal: La Educación Infantil se caracteriza por la flexibilidad en su organización curricular, en Educación Primaria el horario curricular establece una clara asignación horaria a cada área de conocimiento, por lo que la actividad docente tiene que ajustarse a las sesiones lectivas contempladas. El trabajo por proyectos permite cierta flexibilidad organizativa, pero existen, como mínimo, franjas horarias parceladas destinadas a las especialidades.
- Cambio en los materiales: En cuanto a la presencia de materiales manipulativo el centro está haciendo un importante trabajo para el uso en la Primaria, pero indudablemente existen diferencias y, aunque no usamos libros de textos, aparecen nuevos materiales curriculares para el alumnado (libretas, agenda, cuadernillos...
- Cambio en el curriculum: En Infantil el curriculum se articula en torno a los tres ámbitos de experiencias, en Primaria aparecen seis áreas.
- Cambio en la evaluación: Pasamos de una evaluación cualitativa a una evaluación cuantitativa.

Nos planteamos como **objetivos**:

- Facilitar la adaptación del alumnado a la nueva etapa de Primaria y su integración en el grupo clase con especial atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Proporcionar a las familias información suficiente sobre la etapa y orientaciones sobre el tránsito a Primaria.
- Establecer cauces de comunicación entre las etapas de Infantil y Primaria que posibiliten tanto el intercambio de información o documentación, como la coordinación en aspectos metodológicos o curriculares.



- **Temporalización**

El programa de Tránsito se implementará a lo largo del curso escolar. Durante la última quincena del curso anterior y la primera del curso iniciado, se planifican las acciones a desarrollar en el programa, a lo largo del curso se irán implementando.

Entre Primaria y Secundaria

El objetivo de este programa es familiarizar al alumnado y familias con estos nuevos cambios que se avecinan y establecer comunicación especialmente con el Instituto de referencia, en nuestro IES Luis Carrillo de Sotomayor para:

- Conocer los principales cambios evolutivos que el alumnado va a experimentar y sus posibles consecuencias.
- Dotar de estrategias que generen autoconfianza y capacidad de resolución de conflictos o búsqueda de ayuda.
- Posibilitar el acceso al nuevo Centro educativo en el que van a continuar sus estudios y los cambios académicos y sociales que se van a producir.
- Intercambiar información y documentación general sobre el alumnado con el equipo docente del IES Luis Carrillo de Sotomayor.
- Coordinación con el profesorado para favorecer la continuidad de los procesos de enseñanza, y los programas de aprendizaje del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo.
- Compartir estrategias metodológicas y recursos didácticos.